NEPR

Received:

Aug 18, 2026

10:41 AM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MIGUEL A. ANDINO SOLIS
QUERELLANTE

V.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADOS

CASO NÚM. NEPR-QR-2026-0300

ASUNTO: Moción solicitando prórroga

MOCION SOLICITANDO PRORROGA

AL NEGOCIADO DE ENERGIA:

COMPARECEN las partes querelladas, LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (en adelante colectivamente "LUMA"), mediante la abogada que suscribe y muy respetuosamente **EXPONEN, ALEGAN** y **SOLICITAN:**

1. El 21 de julio se presentó la querella. El caso fue asignado a la abogada suscribiente el 30 de julio. El 31 de julio se refirió la querella al personal de Despacho. El 8 de agosto el personal de Despacho lo refirió al personal de Distrito de Operaciones.

2. Hoy la abogada suscribiente dio seguimiento sobre el evento. No obstante, no se han completado los trabajos.

3. Se solicita al Negociado que le conceda a LUMA una prórroga hasta el 31 de agosto para contestar la querella o solicitar una desestimación por academicidad por completarse los trabajos.

POR LO CUAL, se solicita al Negociado de Energía que declare ha lugar esta moción, conceda una prórroga hasta el 31 de agosto para contestar la querella o solicitar la desestimación, con cualquier pronunciamiento que en derecho proceda.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico, el 18 de agosto de 2026.

CERTIFICACION DE NOTIFICACION

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del Sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico (https://radicacion.energia.pr.gov), mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación. Certifico, además, que copia fiel y exacta de este escrito se enviará a la Parte Querellante a cupeyo@gmail.com

F/Michelle M. Acosta Rodríguez
Lcda. Michelle M. Acosta Rodríguez
RUA: 18239
LUMA – Departamento Legal
PO BOX 364267
San Juan PR 00936-4267
(787) 349-3028
michelle.acosta@lumapr.com